



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



N° 086-2021/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 22 de Marzo del 2021

Visto: El OFICIO N° 126-2021-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG/DESP/ENT, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el asentimiento de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Puno, solicita la proyección del acto resolutorio para la Conformación del "COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE LA ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE DNT, HIPERTENSIÓN, DIABETES, SALUD OCULAR Y METALES PESADOS";

Que el artículo 5° de la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr objetivos funcionales como la cultura de salud para el desarrollo físico, mental y social de la población; el entorno saludable para toda la población; la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad; la prevención y control de las epidemias, entre otros;

Que el artículo 10° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, señala que el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud tiene como objetivo funcional general, prevenir riesgos y daños así como restablecer la salud de la persona y de la población; el que a su vez está conformado por diversos subprocesos, entre ellos el de regulación y supervisión de la salud individual y colectiva, cuyo objetivo funcional es lograr la normalización, estandarización y cumplimiento de la atención integral y universal de la salud de la población;

Que, según el artículo 4° de lo resuelto en la Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, establece que "La gestión y ejecución de cada Estrategia Sanitaria Nacional estará a cargo de un Comité Técnico Permanente", también en su artículo 7°, menciona que "Los órganos estructurales y entidades de salud, a nivel nacional, implementarán las Estrategias Sanitarias Nacionales y brindarán el apoyo que se requiera para garantizar el logro de los objetivos establecidos en la presente resolución ministerial"; y además en el artículo 8° indica que, "En el nivel regional, los responsables de la implementación de las Estrategias Sanitarias Nacionales serán los Directores Regionales de Salud";

Que, el "COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE LA ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE DNT, HIPERTENSIÓN, DIABETES, SALUD OCULAR Y METALES PESADOS"; tendrá las siguientes funciones: a) Elaborar el Plan de la Estrategia Sanitaria Regional; b) Apoyar en el desarrollo y ejecución de la Estrategia Sanitaria Regional; c) Efectuar el monitoreo y evaluación periódica de los resultados; d) Gestionar recursos financieros para la ejecución de la Estrategia Sanitaria Regional; e) Integrar las actividades de las diferentes direcciones y coordinaciones a los cuales representan para el logro de los objetivos de la Estrategia sanitaria Regional.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y con el visto bueno del Director de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR EL "COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE LA ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE DNT, HIPERTENSIÓN, DIABETES, SALUD OCULAR Y METALES PESADOS", el mismo que estará integrado por servidores y/o funcionarios de las direcciones ejecutivas siguientes:

- | | |
|--|------------|
| ▪ Asesor de Estrategias de DNT, Hipertensión, Diabetes y Metales Pesados | Presidente |
| ▪ Coordinadora Regional de DNT, Hipertensión, Diabetes y Metales Pesados | Secretaria |
| ▪ Directora Ejecutiva de Salud de las Personas | Miembro |
| ▪ Director Ejecutivo de Promoción de la Salud | Miembro |
| ▪ Director Ejecutivo de Salud Ambiental | Miembro |
| ▪ Director de Laboratorio Referencial de Salud Pública | Miembro |
| ▪ Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas | Miembro |
| ▪ Equipo Técnico de la Dirección de Epidemiología y Control de Emergencias | Miembro |
| ▪ Director de la Oficina de Estadística e Informática | Miembro |
| ▪ Responsable Regional de Salud Familiar | Miembro |
| ▪ Responsable de la Oficina de Comunicaciones | Miembro |
| ▪ Director de Defensoría de la Salud | Miembro |
| ▪ Equipo Técnico de Alimentación Saludable | Miembro |
| ▪ Equipo Técnico de DNT, Hipertensión, Diabetes y Metales Pesados | Miembro |



ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios y servidores que conforman la Mesa Técnica; instancias administrativas pertinentes y disponer la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
 AUTENTADO: Que el presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 09 ABR 2021
 Henry Oswaldo Aguilar Guerra
 FEDATARIO TITULAR



M.C. WALTER S. OPORTO PEREZ
 DIRECTOR REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
 C.M.P. 33512

TRANSCRITO PARA LOS
 FINES PERTINENTES A:
 DIRECCIÓN
 DEADS
 DE PLANIFICACIÓN
 CONTROL ASIST.
 INTERESADO
 LEGAJOS
 O.C.I.
 REMUNERACIONES
 PAGINA A WEB
 S.T. DE RR.HH.
 CAPACITACION
 REDESS
 ARCHIVO
 OTROS.....